

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0945100001
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES
AMUNATEGUI 1748 PISO 2
131 XIII
CHILE

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

| | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000007142 | 06/03/2021 | 1 - 06/03/2021 | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| ORTIZ PEDRO | | CLP | |

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

| ¿Exnc Fisc? | N | ID Exnc Fisc: | Opción Reaprov: | Estándar | | |
|-------------|---|---------------|-----------------|-------------------------------------|----------------|------------|
| Lín-Env | Art/Descripción | ID Fab | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | F Vto |
| 1- 1 | Seguro para Camioneta NP 300 Navarra | | 1.00UN | 207,352.00 | 207,352 | 06/03/2021 |
| | | | | Cd IVA: IVA (19.0000%) | 39,397 | |
| | | | | Total Programa | <u>246,749</u> | |
| | | | | Total Art 84131503-01 | <u>246,749</u> | |
| | | | | Total Cd IVA: IVA (19.0000%) | 39,397 | |
| | | | | Impt Total Ped | <u>246,749</u> | |

No Autoriz

REGULARIZA Y AUTORIZA AUMENTO DE POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO MOTORIZADO POR INCORPORACIÓN DE VEHICULO QUE SE INDICA, CON RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 26/01/2021 - 485

VISTOS:

El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°9515 de 2013; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; el Decreto Exento N° 37, de 2019; y la Resolución N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, en virtud de la licitación pública ID 5067-177-L119, se adjudicó por la Universidad de Santiago de Chile a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., el contrato de suministro de pólizas de seguro para vehículos motorizados para la Universidad de Santiago de Chile, desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2021.

b) Que, con la finalidad de mejorar y complementar la dotación de vehículos institucionales, la Unidad de Gestión del Campus, adquirió la Camioneta Marca Nissan Modelo NP/300 Placa Patente PJSL58, la cual debe ser incorporada en el contrato de suministro de pólizas de seguro para vehículos motorizados individualizada en el considerando a).

c) Que en efecto, se solicitó a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., extender la póliza para la cobertura del vehículo marca Marca Nissan Modelo NP/300 Placa Patente PJSL58, por el periodo de cobertura desde el 02 de diciembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2021, cuya prima asciende a \$246.749 IVA incluido, acompañándose por esta los antecedentes "Póliza de Seguro N° 1015070-5", Oferta Técnica USACH" e "Inclusion USACH", todos de noviembre de 2020, que dan cuenta de las condiciones acordadas.

d) Que en virtud de lo expuesto, es necesario regularizar y autorizar el pago de la prima correspondiente a la incorporación de la nueva póliza de seguro N° 1015070-5, conforme a lo previsto en el Numero 6. del Título XIV. de las Bases Administrativas que rigieron el proceso de licitación pública para el suministro de Pólizas de seguro para vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. REGULARIZASE y AUTORIZASE, el aumento del precio de la póliza de seguro, por la incorporación del vehículo motorizado adicional con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N° 94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N° 178, Piso 2, comuna de Santiago, conforme a las condiciones, plazo y valores especificados en el considerando c).

2. PAGUESE un total de \$246.749 IVA incluido, por concepto de prima anual, a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N° 94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N° 178, Piso 2, comuna de Santiago, conforme a las condiciones, plazo y valores especificados en el considerando c).

3. IMPUTESE el gasto señalado con cargo al centro de costo 034, Ítem G722, del presupuesto vigente de la Universidad de Santiago de Chile.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus antecedentes en el sistema de información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5067-177-L119.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/PGH/AJT/MOV/GALU

Distribución:

- 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Gestión del Campus
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR 805/20 - SP N° 52057

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 485 DE
 2021, EN LO QUE INDICA**

SANTIAGO, 19/05/21 - 3095

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 03, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario 2021; la Resolución Exenta N° 485, de 2021; Resolución Exenta N°9515, de 2013; y la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 485, de 2021, la Universidad de Santiago de Chile regularizó y autorizó el aumento de póliza de seguro de vehículo que se indica con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales, conforme a la licitación pública ID 5067-177-L119 “suministro de pólizas de seguro para vehículos motorizados para la Universidad de Santiago de Chile”, desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 18 de mayo de 2021.

b) Que, conforme a autorización acompañada en los antecedentes de la oferta presentada en la licitación ID 5067-177-L119, la compañía Renta Nacional Cía de Seguros Generales autorizó a Toconao Ltda., sociedad corredora de seguros, para representarla en la licitación. Sin perjuicio de ello, el pago respectivo se realiza a la compañía aseguradora.

c) Que, sin perjuicio que en la Resolución Exenta N° 485, de 2021, se ha individualizado a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A como la beneficiaria de dicha regularización debe tenerse presente que conforme a la licitación pública ID 5067-177-L119 “Suministro de pólizas de seguro de vehículos motorizados sin deducibles - Universidad de Santiago de Chile”, esta fue adjudicada a la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT N° 88.597.400-7, domiciliada en calle Santa Lucía N° 110, oficina 71, Santiago, conforme a lo indicado en el considerando b).

d) Que, por lo anterior, es necesario efectuar la rectificación de la Resolución Exenta N° 485, de 2021, modificándose su resuelvo N° 1.

RESUELVO:

1. RECTIFICASE la Resolución Exenta N° 485 del 2021, en el siguiente sentido:

“Donde Dice:

RESUELVO:

1. REGULARIZASE y AUTORIZASE, el aumento del precio de la póliza de seguro, por la incorporación del vehículo motorizado adicional con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N° 94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N° 178, Piso 2, comuna de Santiago, conforme a las condiciones, plazo y valores especificados en el considerando c).

Debe Decir:

RESUELVO:

1. REGULARIZASE y AUTORIZASE, el aumento del precio de la póliza de seguro, por la incorporación del vehículo motorizado adicional para con la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, RUT N° 94.510.000-1, domiciliada en Amunategui N° 178, Piso 2, comuna de Santiago, que para estos efectos es representada por la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, RUT N° 88.597.400-7, domiciliada en calle Santa Lucía N° 110, oficina 71, Santiago, conforme a las condiciones, plazo y valores especificados en el considerando c).

2. En todo lo no modificado, rectificado, reemplazado o aclarado en la Resolución Exenta N° 485, de 2021, conforme a los resuelvo anteriores, se mantienen inalterables las condiciones, derechos y obligaciones que en ellas se establecen.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en la pagina www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/PGH/MOV/GALU

Distribución

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Departamento de Gestión de la Infraestructura.

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR 267/21 - SP N°51826